



# **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO NICARAGUA (MAI)**

Presentación a Autoridades Nacionales

23 de Marzo de 2012

*Dr. Zacarías Duarte Castellón*

*Director General del Instituto de Medicina Legal*



# Análisis de Situación

- La violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua es un grave problema de salud, seguridad y derechos humanos.
- En 2006 hubo 21,604 denuncias por VIFS y en 2011 hubo 33,535 denuncias (incremento del 55%).
- Tasa anual de VIFS del 2011 = 577 por 100,000 hab.
- Años de Vida Saludable Perdidos por año > 5 000 años.
- El 80% de las víctimas de VIFS son del sexo femenino.
- El 79% de las víctimas mujeres de VIF tienen entre 18 y 40 años.
- El 84% de las víctimas de VIS son menores de 18 años.



# Análisis de Situación

- El 88% (26,185/33,535) de las denuncias por VIFS fueron consideradas faltas.
  - La pericia médico legal tradicional no aporta pruebas en el 86% de las víctimas de VIFS por que se valora con criterio anatomista y no biopsicosocial.
  - La cultura androcéntrica influye en la victimización secundaria, retardación de justicia e impunidad a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de VIFS.
  - Poca aplicación de los protocolos y normas de atención de parte de las instancias del Estado.
  - Débil aplicación de las medidas de protección.
  - Las acciones de las Instituciones del Estado no están debidamente articuladas y coordinadas para brindar una atención integral a las víctimas de VIFS.
- 



# Análisis de Situación

- La práctica frecuente de la mediación aumenta el riesgo de muerte, salud, seguridad, impunidad y victimización secundaria.
  - La práctica de múltiples interrogatorios favorece la victimización secundaria y el desistimiento de la víctima para continuar el proceso.
  - Procesos centrados en las instituciones, aplicando sus modelos y procesos particulares.
  - Dispersión en los registros estadísticos con criterios, variables y conceptos sobre la violencia no armonizados.
- 



## Marco Jurídico Legal ( Fundamental)

- Amplio marco jurídico nacional e internacional
  - **Ley No. 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641 “Código Penal.**
- 

# Acuerdos Interinstitucionales

- **Creación del Comité Técnico de Violencia integrado por:**
  - CSJ, IML, MP, CMN, MINSA, INIM y PDDH
- **Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para mejorar la atención a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.**



## *¿Qué es el Modelo de Atención Integral?*

*“Es un conjunto de procedimientos de gestión, que fortalece la articulación del sistema de atención para proteger a las víctimas de delitos, realizando acciones de investigación, persecución y sanción penal desde el conocimiento del hecho, hasta su recuperación, resarcimiento de daños y restitución de sus derechos”*





## *Objetivo General del Modelo de Atención Integral*

*Contribuir al efectivo acceso a la justicia de las mujeres, niñas, niños y adolescentes para alcanzar la restitución de su derecho a vivir con dignidad y libre de violencia.*



# Factores de análisis en el diseño del MAI

Qué se quiere mejorar?

Qué propone el modelo?

Abordaje basado en prácticas discriminatorias y prejuicios.  
Percepciones personales y consideración de la violencia como algo natural, cotidiano y un problema privado.

Un abordaje centrado en la víctima y en su situación, aplicando las normas de investigación, persecución y sanción penal, superando el uso de prácticas discriminatorias y prejuicios

①

**Normativo / cultural**

# Factores de análisis en el diseño del MAI

Qué se quiere mejorar?

Qué propone el modelo?

Estructura orgánica basada en la recepción de la denuncia como acto meramente de trámite y administrativo.

Estructura organizativa que favorece la gestión y la comunicación intra e inter institucional e intersectorial para la atención integral a la víctima.

②

Orgánico

# Factores de análisis en el diseño del MAI

Qué se quiere mejorar?

Qué propone el modelo?

Altos índices de impunidad y victimización secundaria por actuación inadecuada de los operadores del sistema de justicia.

Cambiar actitudes y fortalecer capacidades para mejorar el abordaje a la víctima evitando la victimización secundaria y optimizando la atención integral.

③

Funcional

# Factores de análisis en el diseño del MAI

Qué se quiere mejorar?

Qué propone el modelo?

4

Procesos

Procesos de investigación de los delitos de VIFS complejos , incompletos, y repetitivos, largo y doloroso camino recorrido por la víctima.

Procesos de investigación de los delitos de VIFS simplificados, inmediatez , humanismo e integralidad del abordaje.

# Marco Conceptual

A quién va  
Dirigido

• Mujeres, niños, niñas y  
adolescentes

Ubicación  
Geográfica

- Distrito 5 y 2 de Managua  
y Bilwi en Puerto Cabezas
- Todo el país por etapas

# Marco Conceptual

## Enfoques transversales

```
graph LR; A[Enfoques transversales] --- B[GÉNERO: basado en la equidad de género.]; A --- C[DERECHOS HUMANOS: basado eminentemente en la víctima respetando sus derechos]; A --- D[GENERACIONAL: toma en cuenta las diferencias en cada etapa de la vida.]; A --- E[INTERCULTURAL: adaptarse y respetar la diversidad étnica y multicultural.];
```

**GÉNERO:** basado en la equidad de género.

**DERECHOS HUMANOS:** basado eminentemente en la víctima respetando sus derechos

**GENERACIONAL:** toma en cuenta las diferencias en cada etapa de la vida.

**INTERCULTURAL:** adaptarse y respetar la diversidad étnica y multicultural.

# Ruta de Atención del MAI



- (1) CMN**
- Denuncia
  - **Entrevista Única**
  - Investigación
  - Medidas precautelares

- (2) IML**
- Pericia Psicológica integral
  - Pericia Médico Legal Integral
  - Remisión de los Dictámenes
  - Comparecencia a juicio

- (3) MP**
- Despacho operativo
  - Plan de investigación con CMN
  - Elabora acusación
  - Aplicación de medidas precautelares

- (1,2) MINSA  
y Centros Alternativos**

- (4) Juzgados Penales Especializados**
- Audiencias
  - Juicio oral y público
  - Audiencia de ejecución de sentencia
  - Audiencia de apelación y casación

**PDDH-PEM:  
Fiscaliza aplicación del MAI**

# Beneficios del MAI

- Atención centrada en las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.
- Cambio en la percepción de la violencia con enfoque de género, generacional, intercultural y de derechos humanos.
- Coordinación efectiva y asertiva de las instancias que integran el MAI.
- Entrevista única.
- Incorporación de la imagen traumática y las lesiones psíquicas como elementos de prueba.
- Disminución de la impunidad y victimización secundaria.
- Mayor especialización de las instituciones y del personal que aplica el MAI.

# Beneficios del MAI

- Sistema de información y estadísticas armonizado e integrado.
- Operatividad del Título III “De las medidas de atención, protección, sanción, precautelares y cautelares” de la Ley Integral de Lucha Contra La Violencia hacia Las Mujeres.
- Agiliza y simplifica los procesos de investigación de los delitos de VIFS.
- Efectividad en el uso del tiempo y cumplimiento de los procedimientos legales.
- Relación costo/beneficio positiva para las víctimas y las instituciones.
- Contribuye a la recuperación de las víctimas y resarcimiento efectivo de sus derechos humanos.
- Genera confianza en el sistema de justicia.

# Agradecimientos

- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).
- Proyecto de Atención Integral de Violencia de Género
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



**Muchas Gracias...**

